

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS DE LA COMISIÓN NACIONAL EVALUADORA DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA (CNEAI) PARA LA CONCESIÓN DE LOS TRAMOS DE INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN

Analysis of the criteria of the National Commission for the Evaluation of Research Activity (CNEAI) for the concession of the research incentives in Education

ARTURO GALÁN

Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)

IZABELA ZYCH

Universidad de Córdoba

Universidad de Huelva

La evaluación de la Educación Superior ha ganado gran importancia en los últimos años. Entre las causas que han generado un incremento en el número de evaluaciones destacan la creación del Espacio Europeo de Educación Superior y las nuevas Leyes Orgánicas españolas y sus desarrollos por las que se establecen complementos retributivos y procedimientos de acreditación del profesorado. Aunque se hayan realizado varios estudios relacionados con criterios, parámetros e indicadores para dicha evaluación, son muy pocos los trabajos dedicados a analizar los criterios para la concesión de los sexenios. Por ello, el objetivo del presente estudio consiste en llevar a cabo dicho análisis, prestando especial atención al campo de la Educación. Los resultados ponen de manifiesto que el criterio más claro para conseguir la evaluación positiva es la aportación de artículos publicados en revistas incluidas en el *Journal Citation Reports* (JCR). Aunque se acepta en la normativa la valoración de otras aportaciones no incluidas en el JCR, siempre y cuando cumplan, a juicio del Comité Asesor, una serie de criterios de calidad que se mencionan en las convocatorias a partir del 2005, se demuestra que los criterios son poco específicos y que no existe ningún baremo objetivo que pueda ser aplicado a la hora de valorar los méritos aportados por los solicitantes. Esta situación provoca una enorme tasa de fracaso en términos absolutos y en comparación con otras áreas. En conclusión, se incluyen una serie de recomendaciones para mejorar el sistema de evaluación de la productividad investigadora en el futuro.

Palabras clave: Educación Superior, Evaluación, Profesorado, Complementos de productividad.

Introducción

En el último decenio, España se ha visto envuelta en un proceso creciente de evaluación de la Educación Superior, en parte por la entrada en el Espacio Europeo de Educación Superior (acreditación y verificación de los títulos oficiales) y, por otro lado, por la aplicación de la LOU (2001) y la LOMLOU (2007), en especial en lo relativo al artículo 55 que permite complementos retributivos al profesorado por méritos individuales y a los artículos 50-52 relacionados con la selección de profesorado contratado. Aún más recientemente (7/1/2011), se ha presentado el Borrador del Estatuto del Personal Docente e Investigador de las Universidades Públicas Españolas, que dibuja una carrera horizontal sometida a evaluación externa.

Este proceso ha provocado un contexto de «presión evaluativa» para el profesorado (Galán, 2007; Galán y Rubalcaba, 2006) que puede influir negativamente en los objetivos de mejora de la calidad que propician dichas políticas. La objetividad y la transparencia son elementos esenciales para dotar de credibilidad y prestigio a las evaluaciones realizadas.

En el actual contexto de competitividad global, la evaluación de la actividad científica de los profesores e investigadores cobra especial relevancia, de modo que la existencia de *Highly Cited Researches* es uno de los indicadores importantes a la hora del establecimiento de los rankings internacionales de universidades, como el *Times Higher Education World University Rankings* o el *Academic Ranking of World Universities* (de la Shanghai Jiao Tong University) o ranking nacionales (Buela-Casal, Bermúdez, Sierra, Quevedo-Blasco y Castro, 2009, 2010).

España se convierte así en uno de los países con mayor control externo del trabajo realizado por el profesorado en todos los niveles (investigación, docencia, gestión, transferencia del conocimiento, innovación, etc.), y cuyas evaluaciones suponen decisiones cruciales para las posibilidades

de promoción y salario, siendo un modelo muy distinto del utilizado en las universidades norteamericanas. La primera experiencia española de este tipo, la evaluación de los tramos de investigación, con todas sus limitaciones, es probablemente la causa más importante del crecimiento exponencial en los últimos 30 años de la presencia de investigadores españoles en las revistas con mayor visibilidad científica mundial.

Los trabajos relacionados con la evaluación de la actividad científica han aumentado a lo largo de los últimos años. Por un lado, se inventó el Factor de Impacto basado en el número de citas recibidas por las revistas científicas y recogido en el *Journal Citation Reports* (JCR) (Garfield, 2003). Diferentes investigadores han analizado el Factor de Impacto o el número de citas (Buela-Casal, 2010; Buela-Casal y Zych, 2010), el índice *h* (Buela-Casal, Olivas-Ávila, Musi-Lechuga y Zych, 2011) o la producción de investigadores en revistas incluidas en el JCR (Olivas-Ávila y Musi-Lechuga, 2010a, 2010b). Incluso se han creado otros índices relacionados, como por ejemplo, el Índice de Internacionalidad (Buela-Casal, Zych, Sierra y Bermúdez, 2007; Zych y Buela-Casal, 2007, 2009, 2010). Igualmente, se ha reflexionado e investigado mucho en relación con el proceso de contratación y acreditación de profesorado universitario por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) (Buela-Casal, 2005a, 2007a, 2007b; Galán y Serrano, 2006; Sierra, Buela-Casal, Bermúdez y Santos-Iglesias, 2008, 2009a, 2009b) y también sobre los criterios de evaluación de la Educación Superior (Arana Uli, 2010; Bermúdez, Castro, Sierra y Buela-Casal, 2009; Betz, 2010; Buela-Casal *et al.*, 2009; Buela-Casal, Guillén-Riquelme, Guglielmi, Quevedo-Blasco y Ramiro, 2011; Castro *et al.*, 2010; García-Berro *et al.*, 2010). No obstante, son pocos los trabajos que se hayan dedicado a analizar los criterios para la concesión de los sexenios.

Desde el Real Decreto 1086/89 de 28 de agosto de 1989, se establece que la evaluación de la

investigación del profesorado universitario e investigadores del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) sea realizada por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI). En caso de la obtención de una evaluación positiva, la CNEAI reconoce el llamado complemento de productividad, también denominado tramo de investigación o sexenio. Desde entonces, diferentes convocatorias anuales han regido el proceso de evaluación.

Tal como comentaba De Miguel Díaz (1997), miembro de uno de los Comités de la CNEAI en el campo de la Educación, la evaluación de la actividad investigadora se realiza a partir de los indicadores de la misma, sin analizar el trabajo en sí. Por ello, el mismo autor resalta que en caso de que los profesores presenten información incompleta acerca de los mismos, la probabilidad de conseguir una evaluación positiva es baja. Por tanto, el conocimiento de los criterios de evaluación de la Comisión es crucial para poder conseguir el resultado deseado. En este sentido, uno de los objetivos del presente documento consiste en acercar dichos criterios al lector, analizando su significado y posibles interpretaciones en el ámbito de la Educación. Dicho análisis entraña una dificultad especial ya que, a diferencia de otras áreas, los criterios de evaluación y su aplicación para conseguir una evaluación positiva no son claros. Por otra parte, la falta de claridad puede afectar a la coherencia entre convocatorias en el juicio evaluativo dentro de un mismo Comité, al interpretar los evaluadores de forma diferente los mismos criterios de evaluación, lo que puede aumentar la tasa de tramos denegados y la confusión de la comunidad científica.

Hace ya cerca de 15 años, De Miguel Díaz (1997) analizó las diferencias entre los subcampos del campo séptimo en el que se incluían y se siguen incluyendo las Ciencias Sociales, Políticas, del Comportamiento y de la Educación, centrándose sobre todo en el último. Según dicho autor, los problemas del subcampo de la Educación estaban relacionados con la escasez de publicaciones internacionales, un elevado número de publicaciones

nacionales con poco rigor científico y poca difusión. Por otra parte, el autor comenta que algunas áreas de la Educación son nuevas y tienen poca tradición investigadora, variedad de enfoques básicos o aplicados, presencia de trabajos de innovación/creación en vez de investigación, junto con las diferencias debidas a contextos, conceptos de investigación o pertenencia o no a equipos de investigación. Por todo ello, dicho autor sugiere que el subcampo de la Educación puede verse desfavorecido en relación con el resto de los subcampos en el mismo grupo. Sin embargo, De Miguel no abordó dos de los problemas fundamentales: la poca transparencia del sistema de evaluación, que no permitía a los solicitantes conocer las revistas y editoriales que daban lugar a una evaluación positiva y, de acuerdo con Aliaga (2009), la cuestionable aplicación de dichos criterios por parte de los Comités de Evaluación.

Un buen análisis de los principios y criterios utilizados por la CNEAI ha sido publicado recientemente por Ruiz-Pérez, Delgado López-Cózar y Jiménez-Contreras (2010). En éste se ha puesto de manifiesto que, en términos generales, los criterios se han ido reorientando a lo largo de los años, introduciendo nuevos índices e incorporando los libros. Estas dos modificaciones parecen ser especialmente importantes para el campo de la Educación.

Por otra parte, hay una serie de trabajos relacionados con los tramos de investigación que han sido publicados en nuestro país. Buela-Casal (2005b) analizó la productividad científica en las universidades españolas, incluyendo los porcentajes de sexenios teniendo en cuenta diferentes universidades españolas y las figuras de profesor titular y catedrático de universidad, sin distinguir, sin embargo, por campos de conocimiento. En otro trabajo de investigación, se relacionó el aumento en el número de artículos internacionales, entendidos como documentos incluidos en la *Web of Science*, y el impacto de la CNEAI. Los autores de dicho estudio argumentan que el aumento es debido, entre otros factores, a que la Comisión da preferencia a los artículos incluidos

en esta base de datos (Jiménez-Contreras, Moya Anegón y Delgado López-Cózar, 2003). Otros trabajos se han realizado para reflexionar sobre los criterios para la concesión de sexenios (Echeburúa Odriozola, 2002; Fernández Esquinas, Pérez Yrue-la y Merchán Hernández, 2005; Pelechado Barberá, 2002; Polaino Lorente, 2002; Roales-Nieto y Luciano, 2002; Salvador Coderch, Azagra Malo y Gómez Ligüerre, 2008; Sanz Menéndez, 1995).

A pesar de la existencia de diferentes trabajos relacionados con los criterios utilizados por la CNEAI mencionados anteriormente, el único aplicado específicamente al campo de la Educación tiene casi 15 años de antigüedad. Debido a que dicho campo de conocimiento parece desfavorecido, en comparación con otros de su mismo grupo y con otros campos, es crucial analizar los criterios que permiten la obtención de un tramo de investigación en Educación. El presente trabajo trata de abordar ese objetivo y analizar los elementos que lo dificultan.

No cabe duda de que en estos casi 15 años se ha producido una aclaración de los criterios para conseguir una evaluación positiva, así como un comprensible aumento del nivel de exigencia. Sin embargo, como trataremos de demostrar, las altas tasas de evaluaciones negativas en Educación en comparación con otros campos reflejan dos grandes problemas que no han sido debidamente abordados por las autoridades de la CNEAI: a) la no aplicación, por parte de los Comités de Evaluación, de los propios criterios de evaluación definidos por la CNEAI (Aliaga, 2009) tal y como se deduce del manifiesto firmado por las áreas de Educación (ver anexo 1); b) la falta de transparencia a la hora de informar sobre los medios de difusión que generan, en la práctica, una evaluación positiva. En esta línea, Aliaga (2009: 26) afirma: «[...] revistas que cumplen con todos y cada uno de los requisitos del Apéndice 1, son luego consideradas, durante el proceso de evaluación por parte de los Comités de la CNEAI, revistas “de escasa repercusión científica”, aunque simultáneamente sean premiadas por su calidad por otros organismos del mismo

Ministerio al que pertenece la CNEAI, y estén entre las de mayor impacto según los estudios empíricos de IN-RECS. Así las cosas, el problema ya no parece ser sólo de explicitación de criterios, faceta en la que aún quedaría mucho por avanzar, sino también, directamente, del cumplimiento de los mismos por parte de los integrantes de los Comités».

Se propondrán, finalmente, algunas recomendaciones para mejorar la tasa de tramos conseguidos, tanto desde el punto de vista de la política de evaluación de la CNEAI como desde el punto de vista del solicitante.

Método

Unidad de análisis

En el presente estudio, se han utilizado los documentos relacionados con los criterios de evaluación para el reconocimiento de complementos de productividad disponibles en la página web de la CNEAI (<http://www.educacion.es/horizontales/ministerio/organismos/cneai.html>).

Igualmente, se han utilizado los Boletines Oficiales de Estado en los que se establecen criterios generales y/o específicos para el reconocimiento de dichos complementos. Por último, se ha consultado el *Journal Citation Reports*.

Diseño

Este trabajo se clasifica como estudio descriptivo mediante análisis de documentos (Montero y León, 2007) y se ha redactado según las normas establecidas por Ramos-Álvarez, Moreno-Fernández, Valdés-Conroy y Catena (2008).

Procedimiento

Después de una minuciosa búsqueda de bibliografía al respecto, se ha realizado un análisis

exhaustivo del contenido de la página web de la CNEAI y de los Boletines Oficiales de Estado en los que se establecían criterios generales y específicos para el campo de la Educación para la concesión de complementos de productividad (sexenios). Dichos criterios se han incorporado en una tabla, recogiendo a su vez las Órdenes, Resoluciones o Reales Decretos en los que aparecían. Igualmente, se han analizado los datos sobre los resultados de dicha evaluación para la Educación, disponibles en la web de la CNEAI. Además, se calcularon resultados para cada área dentro del campo de la Educación, a partir de los datos brutos disponibles en una hoja de cálculo de Microsoft Office Excel en la página de la CNEAI.

Finalmente, se realizó una búsqueda de las revistas iberoamericanas de la Educación incluidas en la *Web of Science*, apuntando en una tabla los países donde se editan, su Factor de Impacto y en qué cuartil de su categoría se encuentran.

Resultados y discusión

Los criterios generales y específicos en el campo de la Educación para el reconocimiento de complementos de productividad se recogen en tabla 1.

Durante 16 largos años, entre 1989 y 2005, la evaluación de la actividad investigadora del profesorado adoleció de falta de criterios públicos, transparentes y objetivos que permitieran a los solicitantes prever el resultado de la evaluación con cierto grado de fiabilidad —más allá de una genérica e inconcreta referencia al JCR—. La necesidad de aclarar y especificar los criterios para la evaluación del profesorado en España ya se había comentado en otros contextos, como, por ejemplo, en el sistema de acreditación (Buela-Casal, 2005a, 2007b) o de contratación del profesorado (Galán y Serrano, 2006). Si bien es cierto que en las áreas más próximas a las ciencias experimentales y biosanitarias existían ya unos claros referentes internacionales para valorar el impacto y la calidad de la producción científica, ése no era el caso de muchas áreas de Ciencias Sociales y

Humanidades. Desde luego, en las Ciencias de la Educación no existía ningún listado público y reconocido de revistas de calidad, siendo porcentualmente irrelevante el número de profesores (catedráticos incluidos) que publicaban en revistas incluidas en el SSCI del JCR. Por consiguiente, hasta 2005, en el campo de la Educación, tanto por tradición como por la orientación imprimida por los *maestros* responsables de formar a las nuevas hornadas de profesorado novel, el JCR era visto mayoritariamente como algo ajeno al ámbito propio de producción científica.

No obstante, el paso de los años fue transformando la política ministerial y de los responsables de la CNEAI, así como la mentalidad de los evaluadores que se incorporaban a dicho organismo. En este sentido, desde la aprobación de la LOU (2001), lo que se inició años atrás como un complemento económico individual de productividad, se ha ido convirtiendo en el sello de calidad más reconocido y más utilizado en España, tanto para la promoción profesional como para el desempeño de ciertos cargos académicos de especial relevancia. La consecuencia de ello ha sido un endurecimiento paulatino de los estándares para la evaluación positiva. Esta posición, que podría tener su defensa, ha sido la fuente de un creciente malestar en las áreas de Educación, no tanto por el nivel de exigencia como por el absoluto desconocimiento de los criterios utilizados para considerar a las revistas NO-JCR y las editoriales de libros como «de reconocido prestigio». No se comprende bien el motivo para no hacer públicos los listados con las puntuaciones otorgadas a las revistas y editoriales por los Comités de Evaluación. La simple publicación de la práctica evaluativa realizada por los Comités habría orientado a los solicitantes de convocatorias posteriores, evitando las publicaciones mal valoradas por dichos Comités. Por otra parte, los cambios constatados en los criterios internos de evaluación entre convocatorias significaban cambios significativos en las puntuaciones otorgadas a una misma publicación, práctica que ha dado lugar a ciertos agravios comparativos.

TABLA 1. Criterios generales y específicos en el campo de la Educación para el reconocimiento de los sexenios

Orden / Resolución / Real Decreto	Resumen de los criterios generales y específicos en educación
Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto de 1989, sobre retribuciones del profesorado universitario	<p>Criterios generales: Sólo se menciona que se evalúa el rendimiento en la investigación.</p> <p>Criterios específicos: No se incluyen.</p> <p>En general, no se incluyen criterios para la evaluación de los tramos de investigación.</p>
Orden de 2 de diciembre de 1994 por la que se establece el procedimiento para la evaluación de la actividad investigadora en desarrollo del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario	<p>Criterios generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se tiene en cuenta «la contribución al progreso del conocimiento, la innovación y creatividad de las aportaciones» • Tienen prioridad los trabajos «formalmente científicos e innovadores» frente los descriptivos o divulgativos. • Los trabajos se dividen en ordinarios («libros, capítulos de libros, prólogos, introducciones y anotaciones a textos; artículos de valía científica; patentes, o modelos de utilidad, de importancia económica demostrable») y extraordinarios. («informes, estudios y dictámenes; trabajos técnicos o artísticos; participación relevante en exposiciones de prestigio, excavaciones arqueológicas o catalogaciones; dirección de tesis doctorales de méritos excepcionales; comunicaciones a congresos, como excepción»). • Las aportaciones ordinarias tienen prioridad y las extraordinarias se valoran excepcionalmente. • Se consideran indicios de calidad (relevancia científica del medio, criterios internacionales si existen en la disciplina, referencias de otros autores, apreciación del solicitante sobre la contribución de su trabajo, reseñas, datos de explotación de patentes).
Resolución de 5 de diciembre de 1994 de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación por la que se establece el procedimiento para la evaluación de la actividad investigadora realizada por los miembros de las Escalas de Profesores de Investigación, Investigadores Científicos y Colaboradores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, a efectos de reconocimiento del componente excepcional del complemento de productividad	<p>Criterios específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se menciona en ningún momento el campo de la Educación; en cuanto a los criterios específicos —que no hacen referencia a ningún campo en concreto— se incluye lo siguiente: • Se tiene en cuenta la situación en la disciplina del solicitante. • Se reitera que las aportaciones deben ser de reconocido prestigio o valor en su área. • Se aplicarán criterios internacionales de calidad si existen en el área.

TABLA 1. Criterios generales y específicos en el campo de la Educación para el reconocimiento de los sexenios (cont.)

Orden / Resolución / Real Decreto	Resumen de los criterios generales y específicos en educación
Resolución de 26 de octubre de 1995 de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica- Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se establecen los criterios específicos en cada uno de los campos de evaluación	<p>Criterios generales: No se incluyen criterios generales.</p> <p>Criterios específicos: No se especifican criterios para Educación, pero sí para el campo 7 «Ciencias Sociales, Políticas, del Comportamiento y de la Educación»:</p> <ul style="list-style-type: none">• Las cinco aportaciones deben ser ordinarias y suponer un progreso de la ciencia.• Preferentemente artículos en revistas del <i>Journal Citation Reports</i>, aunque la Comisión podrá reconocer la calidad de otras revistas según un control de calidad de los artículos publicados.• En las tesis, se tendrán en cuenta los trabajos publicados derivados de éstas.• En casos justificados, «se podrán valorar trabajos de desarrollo técnico», ej. estudios o informes. Éstos deben cumplir una serie de criterios y como máximo se pueden valorar dos aportaciones de este tipo.• La participación del solicitante debe ser activa.• Las cinco aportaciones deben cumplir dichos criterios aunque pueden ser menos si son de especial relevancia.
Resolución de 6 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Enseñanza Superior – Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se establecen los criterios específicos en cada uno de los campos de evaluación	<p>Criterios generales: No se incluyen criterios generales.</p> <p>Criterios específicos: Nuevamente, no hay criterios específicos en el campo de la Educación, aunque sí se establecen para el campo 7. Los criterios son los mismos que en la resolución de 26 de octubre de 1995, con la siguiente diferencia:</p> <ul style="list-style-type: none">• Al menos una aportación debe ser artículo en revistas del <i>Journal Citation Reports</i>, aunque la Comisión podrá reconocer la calidad de otras revistas.

TABLA 1. Criterios generales y específicos en el campo de la Educación para el reconocimiento de los sexenios (cont.)

Orden / Resolución / Real Decreto	Resumen de los criterios generales y específicos en educación
<p>Resolución de 25 de octubre de 2005, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se establecen los criterios específicos en cada uno de los campos de evaluación</p>	<p>Criterios generales: No se incluyen criterios generales.</p> <p>Criterios específicos: Se mantienen los criterios de las resoluciones anteriores, introduciendo los siguientes cambios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aunque se establezca que el número de autores no sea evaluable, se comenta que debe ser justificado por la complejidad. • Se amplía el elenco de revistas de reconocida valía. El JCR deja de ser el único criterio preferente. En esta línea, se especifican con más detalle (Apéndice 1 de la resolución) los criterios de calidad de las revistas alternativas al <i>Journal Citation Reports</i>. • Las revistas electrónicas se consideran cuando aparezcan en los listados del <i>Journal Citation Reports</i>. • Se introducen los libros y como criterios de calidad de éstos el número de citas, la editorial, la colección, las reseñas y las traducciones. • Se eliminan los apartados de tesis o trabajos de desarrollo técnico referidos a todo el campo 7. • Para que la evaluación sea positiva, las cinco aportaciones deben cumplir los criterios, a excepción de trabajos de especial calidad. • Por primera vez se hace mención específica al campo de Ciencias de la Educación en el que, para la evaluación positiva, las aportaciones deben cumplir <i>alguno de</i> los siguientes criterios: a) que una sea un libro monográfico de investigación, b) que dos sean artículos del JCR o c) que tres sean artículos nacionales o internacionales que cumplan los criterios de calidad del Apéndice 1.
<p>Resolución de 17 de noviembre de 2006, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se establecen los criterios específicos en cada uno de los campos de evaluación</p>	<p>Criterios generales: No se incluyen criterios generales.</p> <p>Criterios específicos: A continuación se especifican los cambios con respecto a las resoluciones anteriores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un elevado número de autores puede reducir la calificación, a no ser que sea justificado por la complejidad del tema. • Las revistas electrónicas estarán sujetas a los mismos criterios que las restantes.

TABLA 1. Criterios generales y específicos en el campo de la Educación para el reconocimiento de los sexenios (cont.)

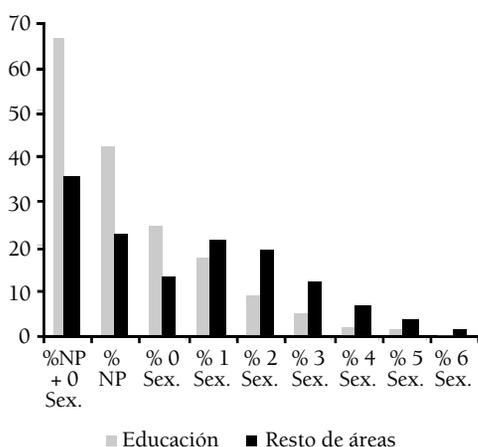
Orden / Resolución / Real Decreto	Resumen de los criterios generales y específicos en educación
Resolución de 6 de noviembre de 2007, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se establecen los criterios específicos en cada uno de los campos de evaluación	Criterios generales: No se incluyen criterios generales. Criterios específicos: No hay cambios en relación con la resolución anterior.
Resolución de 11 de noviembre de 2008, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se establecen los criterios específicos en cada uno de los campos de evaluación	Criterios generales: No se incluyen criterios generales. Criterios específicos: <ul style="list-style-type: none"> • Se incluyen los libros y capítulos de libros como aportaciones valoradas preferentemente. • Se valoran también «artículos en revistas de otras bases de datos nacionales o internacionales (por ejemplo, ERIH, INRECS, LATINDEX, SCOPUS, DICE-CINDOC, etc.)» si cumplen los criterios de calidad a juicio del comité asesor. No obstante, continúa existiendo el Apéndice 1.
Resolución de 18 de noviembre de 2009, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se establecen los criterios específicos en cada uno de los campos de evaluación	Criterios generales: No se incluyen criterios generales. Criterios específicos: <ul style="list-style-type: none"> • Se incluyen artículos en revistas acreditadas por la FECYT entre los que pueden ser valorados.
Resolución de 23 de noviembre de 2010, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se establece un nuevo campo relativo a la transferencia de conocimiento e innovación y se actualizan los criterios específicos en cada uno de los campos de evaluación	Criterios generales: Se crea un nuevo campo para la «Transferencia del conocimiento y de la Innovación». La evaluación en dicho campo puede ser solicitada por investigadores que ya tengan un tramo en otro campo cuando tengan méritos relacionados con la transferencia o innovación podrán presentarse en el mismo como alternativa. Criterios específicos: No hay cambios en relación con la resolución anterior.

Hemos citado algunas de las causas que podrían explicar los resultados de la evaluación, lo que puede quedar avalado por los propios datos de la CNEAI: en el periodo 1989- 2005, el 50% de los profesores de las áreas del campo de la Educación (funcionarios sin incluir los titulares de escuela universitaria) nunca había obtenido un sexenio. El porcentaje aumenta hasta el 58% si no ponderamos por el tamaño relativo de las

áreas, uno de los más bajos de todo el espectro científico español. Pero, al contrario de lo que podría pensarse, si ampliamos el análisis al período posterior a 2005 (1989-2008), cuando *teóricamente* se clarifican los criterios de evaluación, el porcentaje de profesores sin sexenio en las áreas de Educación sube hasta el 66% (ver gráficos 1 y 2), un fracaso más de 30 puntos porcentuales por encima de la media en el resto

de campos (Agrait y Poves, 2009). Los resultados detallados del informe de la CNEAI 1989-2005 confirman el problema específico de las áreas de Educación. Si la media general nacional de concesión de sexenios era del 71%, la media en Educación era tan sólo del 38% (variando desde el 20% de Didáctica de la Expresión Musical hasta el 57% del área de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación).

GRÁFICO 1. Porcentajes de profesores por número de sexenios en Educación y otras áreas hasta el 2009



Otro de los aspectos que ha podido influir en esta altísima tasa de fracaso es la composición del Comité Asesor en este campo: Ciencias de la Educación, Comunicación, Periodismo, Ciencias del Comportamiento, Sociología y Ciencia Política y de la Administración. A la hora de establecer los criterios específicos de evaluación, este campo se ha dividido en tres grupos con criterios diferenciales:

- Sociología y Ciencia Política y de la Administración.
- Ciencias del Comportamiento.
- Ciencias de la Educación, Comunicación, Periodismo.

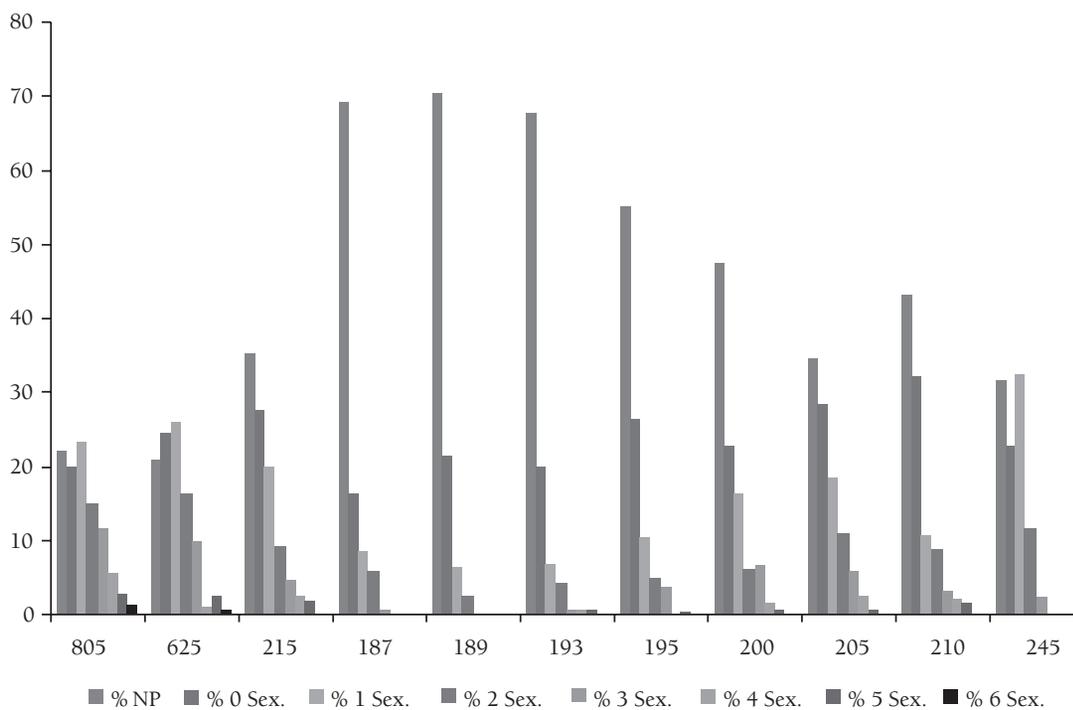
Probablemente, la cercanía temática del campo de la Educación con la Psicología y la mayor exigencia de artículos incluidos en el JCR por esta

última (ya en 2005 se exigen al menos dos), así como el menor peso relativo de evaluadores de Educación en el Comité, han podido contribuir a la utilización de unos criterios de evaluación alejados de la forma de producción real de la comunidad científica pedagógica. Como se expondrá más adelante, la comunidad científica no critica que exista un alto nivel de exigencia, sino que se lamenta de que no se informe con claridad de la aplicación de los criterios de evaluación y de que se cambien éstos sin información previa.

Prosiguiendo con el análisis de la tabla anterior, observamos que en 2005 se produce un cambio fundamental: la aparición de criterios específicos de evaluación por campo. En las áreas de Ciencias de la Educación se explicita lo que ya se venía haciendo: es posible conseguir un sexenio sin publicar en el JCR. Sin embargo, se reproduce también la fuente de la discordia: la publicación en la resolución del Apéndice 1, que no es más que un listado de criterios de calidad editorial de las revistas de impacto No-JCR. Así, en la práctica, resulta materialmente imposible comprobar uno a uno el cumplimiento de dichos criterios. En consecuencia, la decisión sobre la puntuación a otorgar a cada artículo (se utiliza una escala 0-10) se basa en otros criterios diferentes y desconocidos por los solicitantes de los sexenios. Una opción más sencilla habría sido utilizar algo similar y ya objetivado, como el número de criterios editoriales cumplidos según el catálogo LATINDEX (disponible desde 2002). En este sentido se expresan Aliaga (2009) y el comunicado de las sociedades científicas de Educación (anexo I), indicando que solicitantes que se han presentado a evaluación acreditando que las revistas en las que publicaban cumplían los criterios del Apéndice 1, se han encontrado con una puntuación inferior a 6 y con su tramo de investigación rechazado. Nos referimos a los artículos sin entrar en los libros y capítulos de libros, ámbito aún más complejo.

Desde 2005, las resoluciones con los criterios de evaluación varían poco, corrigen algunos errores iniciales (consideración de las revistas electrónicas), aunque también producen nueva

GRÁFICO 2. Porcentajes de profesores por número de sexenios y por áreas en Educación hasta el 2009



Nota: 805 - Teoría e Historia de la Educación; 625 - Métodos de Investigación y Diagnóst. en Educ.; 215 - Didáctica y Organización Escolar; 187 - Didáctica de la Expresión Corporal; 189 - Didáctica de la Expresión Musical; 193 - Didáctica de la Expresión Plástica; 195 - Didáctica de la Lengua y la Literatura; 200 - Didáctica de la Matemática; 205 - Didáctica de las Ciencias Experimentales; 210 - Didáctica de las Ciencias Sociales; 245 - Educación Física y Deportiva.

confusión (ambigüedad en torno a la penalización en función del número de autores). En 2008 aparece un nuevo cambio que puede considerarse importante en Educación: la aparición de bases de datos distintas al JCR (IN-RECS, ERIH, Scopus, Latindex, etc.) para considerar revistas de impacto. Este cambio podría deberse a la petición de mayores garantías de transparencia y objetividad que demandan las áreas de Educación a la CNEAI a través de la Sociedad Española de Pedagogía. En un grupo de trabajo interdisciplinar sin precedentes, las grandes áreas y asociaciones pedagógicas consensuan los criterios mínimos que deberían cumplir las evaluaciones de la CNEAI y que son entregadas de modo informal a los responsables de la CNEAI en 2008. Ante la falta de respuesta adecuada, se envía formalmente un manifiesto en febrero de

2009 (ver anexo I). En este manifiesto se indican todas las bases de datos añadidas en la resolución de 2008, pero se va mucho más allá, ya que se solicita que se hagan públicos los rangos de puntuación que atribuirán los Comités a las revistas, en función del puesto que posean las revistas en las bases de datos referenciadas.

Parece claro que un sistema de evaluación de este tipo reduciría al mínimo las posibilidades de arbitrariedad por parte de los Comités de Evaluación, permitiría autoevaluarse a los solicitantes potenciales de sexenios y aumentaría considerablemente, en consecuencia, la tasa de evaluaciones positivas, además de orientar con mayor rigor la producción científica en la línea deseada por los administradores educativos. Además, transparencia y objetividad se antojan deseables en un

TABLA 2. Resultados de la evaluación de la CNEAI para diferentes áreas y para el total en el campo de la Educación hasta el 2009

Área	Nº de profesores	Total sexenios	iS	iE	NP	0		1		2		3		4		5		6	
						sex													
1 805 - Teoría e Historia de la Educación	313	398	0,28	0,07	69	62	72	46	36	17	8	3							
2 625 - Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	218	228	0,25	0,06	45	53	56	35	21	2	5	1							
3 215 - Didáctica y Organización Escolar	520	357	0,16	0,02	183	143	103	47	24	12	8	0							
4 187 - Didáctica de la Expresión Corporal	191	41	0,05	0,01	132	31	16	11	1	0	0	0							
5 189 - Didáctica de la Expresión Musical	128	13	0,02	0	90	27	8	3	0	0	0	0							
6 193 - Didáctica de la Expresión Plástica	152	34	0,04	0,01	103	30	10	6	1	1	1	0							
7 195 - Didáctica de la Lengua y la Literatura	315	100	0,07	0	173	83	32	15	11	0	1	0							
8 200 - Didáctica de la Matemática	205	113	0,12	0,01	97	46	33	12	13	3	1	0							
9 205 - Didáctica de las Ciencias Experimentales	198	136	0,15	0,05	68	56	36	21	11	5	1	0							
10 210 - Didáctica de las Ciencias Sociales	163	82	0,10	0,02	70	52	17	14	5	3	2	0							
11 245 - Educación Física y Deportiva	146	90	0,18	0,09	46	33	47	17	3	0	0	0							
Total	2.549	1.592	-	-	1.076	616	430	227	126	43	27	4							
Media o porcentaje	231,73	0,62	0	0	42%	24%	17%	9%	5%	2%	1%	0%							

Nota: Tabla de elaboración propia a partir de los datos disponibles en la Web de la CNEAI. Sex= sexenio; iS = número de sexenios conseguidos/número de sexenios posibles. A su vez, el número de sexenios posibles = (Edad - 27)/6 (debido a que la edad media de inicio de publicaciones es de 27 años). iE es un indicador binario al que se asigna 1 si iS es mayor o igual a 1 y 0 si iS es menor a 1, indicando de este modo el éxito completo en las evaluaciones. Para más información, véase Agrañ y Poves (2009).

sistema de evaluación sumativo que puede limitar los derechos de los ciudadanos. La utilización de un baremo objetivado de evaluación ayudaría también a los evaluadores a motivar con mayor acierto sus decisiones, especialmente en los casos de evaluación negativa. Todos los problemas comentados anteriormente se ven reflejados en los resultados de la evaluación de los tramos de investigación en Educación por parte de la CNEAI. La tabla 2 recoge dichos resultados, calculados a partir de los datos disponibles en la página web de la Comisión, para cada área por separado y para el campo de Educación en su totalidad.

Tal como se puede apreciar en la tabla 2, el 42% de los profesores nunca se han presentado para un sexenio, un 24% sí se ha presentado pero no tiene ningún sexenio, un 17% tiene un sexenio, un 9% tiene dos, tan sólo un 5% tiene tres, un 2% tiene cuatro, un 1% tiene cinco y un 0% tiene seis sexenios. Por tanto, la mayoría de los profesores en Educación no tiene ningún sexenio.

Conclusiones y propuestas para mejorar la política de evaluación

1. *La tendencia y la necesidad de competitividad.* Sería hacerse un flaco favor solicitar en el campo de Ciencias de la Educación que se utilicen unos criterios menos exigentes que en otros campos científicos (JCR). Nos encontramos en la era de la globalización, en la que debemos competir con los mejores. Confrontar nuestro trabajo con la comunidad científica internacional en el idioma que se ha impuesto para tal fin, sólo puede ser un acicate para mejorar nuestro trabajo, aunque requiera un mayor esfuerzo inicial. En este sentido, la mejor recomendación para el profesorado de Educación, en las condiciones actuales, es publicar en el JCR. Además, el esfuerzo editorial de algunas revistas iberoamericanas permite publicar en español en dicha base de datos (ver anexo II).
2. *Necesidad de una evaluación que garantice la claridad, transparencia y objetividad.* Los políticos de la educación universitaria española han optado, para impulsar la productividad investigadora de calidad, por un sistema de incentivos por méritos individuales con efectos económicos y efectos en la promoción y posible desempeño de cargos. Una evaluación que puede conllevar la limitación de derechos individuales en la función pública cuando los resultados son negativos, debe hacerse con máximas garantías de respeto a los derechos del profesorado. Esto exige transparencia en los criterios de evaluación y en su modo de aplicarlos en la práctica, así como procurar la máxima objetividad y profesionalidad en las decisiones de las comisiones evaluadoras. En este sentido, señalamos un cambio que mejoraría dichos aspectos: eliminar el apéndice 1 de las resoluciones y sustituirlo por un baremo claro, objetivo y transparente, similar al propuesto en el manifiesto de las áreas y sociedades científicas pedagógicas (ver puntos 3 y 4 del anexo I). Se propone también publicitar cómo se están puntuando a las editoriales de libros o establecer igualmente un baremo de las mismas. Asimismo, sería conveniente que las evaluaciones negativas y las contestaciones a los recursos de alzada estuvieran especialmente revisadas y adecuadamente motivadas; es un derecho inexcusable del solicitante, una oportunidad para remarcar la razonabilidad de la evaluación y una orientación fundamental para minimizar en el futuro los errores de los solicitantes. Si para ello es necesario subdividir el campo 7 en subcampos (como se hizo en su día con el campo 6), debería plantearse llevarlo a efecto cuanto antes.
3. *Una política pedagógica: definición de criterios ex-ante.* Igual que a un estudiante no se le cambian los criterios de evaluación el

día antes del examen, cambiar los criterios de evaluación para la consecución de un tramo de investigación en una convocatoria que afecta a la producción de, al menos, seis años previos, puede afectar de forma muy negativa al resultado. Así, podemos ver, por ejemplo, que en la última convocatoria de 2010, en el campo de Ciencias del Comportamiento, se exige que uno de los tres artículos JCR tenga un impacto medio o alto. Los solicitantes producen y preparan la solicitud del sexenio conforme a los parámetros de evaluación conocidos. Por ello, sería recomendable que, con el objetivo de incentivar la producción científica, se informase a la comunidad de profesores de los cambios a realizar con una antelación de unos cinco años, de modo que el profesorado tenga tiempo y oportunidades de adaptar sus contribuciones a las nuevas exigencias. La falta de dicha información puede desembocar en el rechazo y abandono de la actividad investigadora (como demuestran los datos) y propiciar que parte del profesorado deje de investigar.

4. *Una apuesta arriesgada: técnicos evaluadores + expertos consultores.* Si se dan las condiciones apuntadas en los párrafos anteriores, quizá podría ahorrarse mucho tiempo de los evaluadores y dinero. Con criterios claros y objetivos, la primera baremación de las contribuciones podrían realizarla y motivarla técnicos evaluadores de la administración, quedando las comisiones actuales como consultoras externas en caso de duda de los técnicos y como revisoras y acreditadoras de la evaluación final de cada caso individual. Esta propuesta seguramente tenga la oposición de quienes piensen que sólo los profesores más cualificados pueden realizar esta labor. Sin embargo, debe recordarse que no se trata, en la mayoría de los casos, de una tarea de alta especialización académica, ya que no se leen ni se valora la calidad de los

trabajos (basándose en la previa evaluación positiva del trabajo por parte de los dos *referees* de la revista en cuestión), sino el medio de difusión de los mismos, lo que puede hacerse según criterios objetivos externos aplicables por técnicos no académicos. La labor de los miembros de las comisiones serviría para dirimir los casos «raros» que requieran conocimientos más allá de los técnicos y para corroborar, matizar o corregir las puntuaciones individuales finales asignadas por los técnicos evaluadores.

5. *La calidad de las revistas científicas españolas y la difusión de la ciencia en español.* Durante algunos años, siguiendo patrones de evaluación propios de las ciencias experimentales, se han despreciado los trabajos publicados en revistas españolas. Aunque ya hemos defendido la importancia de publicar en inglés en revistas de alto impacto, no podemos despreciar que, en Educación, España tiene una clara influencia en el ámbito iberoamericano, por lo que la producción científica en español no sólo no debe despreciarse, sino que debe potenciarse hasta competir en igualdad de condiciones con la producción científica en lengua inglesa. En caso contrario, los mejores trabajos siempre serán publicados en las revistas extranjeras, dejando los trabajos de «segundo orden» para las españolas. Los esfuerzos realizados por grupos como los que elaboraron INRECS, RECYT, Latindex, etc., y la inclusión de algunas revistas españolas en el JCR, suponen un gran avance al evaluar y ayudar a mejorar y potenciar las revistas españolas e iberoamericanas. En determinados campos, sería conveniente que la CNEAI favoreciera también la publicación de trabajos en las revistas en lengua española de calidad contrastada, aunque no pertenezcan al JCR. Tal como se ha demostrado en algunos estudios científicos, una publicación internacional

- no es igual que una extranjera y no es sinónimo de revista incluida en el JCR (Zych y Buena-Casal, 2007, 2009, 2010).
6. *Apostar por la actual plantilla de profesores: formación y potenciación de los «sexenios vivos».* Algunos problemas en el actual sistema de evaluación de los tramos de investigación han conducido a muchos profesores a descartar una de las tareas más importantes de su rol o, simplemente, a hacer su trabajo investigador sin someterse al control externo de su actividad. La política evaluadora de la CNEAI debe plantearse, como hemos dicho en el punto 3, con efectos orientadores «a futuro». Una vez decidida esta política, sería conveniente difundirla de la forma más eficaz posible, con la ayuda de los vicerrectorados de investigación de las universidades. Las acciones formativas deberían ir especialmente dirigidas al profesorado joven y a los que supuestamente se han «retirado» de la actividad de investigación. La orientación a estos profesores sobre su futura producción científica y la transmisión de unos criterios claros y objetivos al respecto, podría hacer cambiar la actitud de los «quemados». Para ello, sería también importante valorar en la política interna de las universidades (por ejemplo, en la evaluación de los grupos de investigación, dirección de becarios o los incentivos individuales) tanto la acumulación de sexenios como la tenencia de un «sexenio vivo», es decir, estar en posesión del último sexenio posible, independientemente de la situación anterior. Esto podría ser un acicate para replantearse la vía investigadora de estos profesores.
 7. *Algunos efectos indeseados del énfasis en la producción investigadora.* No toda la comunidad científica comparte la nueva política de incentivación y control basada en evaluaciones externas. Ciertas críticas se centran en la excesiva burocratización y control del trabajo del profesor universitario,

que constantemente debe estar rindiendo cuentas, como si no hubiera confianza por parte de las autoridades en su desempeño profesional. La necesidad de cumplir ciertos requisitos o, dicho de otra forma, de rellenar las múltiples casillas de las aplicaciones de evaluación para conseguir una promoción o un incentivo, pueden llegar a hacer descuidar una de las tareas esenciales de un profesor: el estudio profundo disciplinar, la reflexión crítica sobre su disciplina..., en pro de cumplir las múltiples exigencias de investigación, docencia, gestión, formación (Fernández, Carballo y Galán, 2010), estancias en el extranjero, dirección de trabajos, innovación, transferencia del conocimiento, etc. En la misma línea, los jóvenes profesores, conscientes de dichos requisitos para su progresión profesional, centran sus energías en ello, minimizando otras actividades de formación igualmente importantes como el trabajo con su director o las tareas docentes. También los profesores senior, que observan que la productividad investigadora es, con gran diferencia, mucho más valorada que la actividad docente, corren el riesgo de reducir el tiempo dedicado a esta última, haciendo disminuir la calidad docente que reciben nuestros estudiantes. Finalmente, otro de los efectos indeseados de publicar en un grupo de revistas previamente seleccionadas es la posible pérdida de cierto grado de libertad de cátedra. Los consejos editoriales marcan sus líneas y temas prioritarios, así como la orientación preferida de los artículos. De esta forma, algunos temas de investigación no interesan, lo que reduce la oportunidad de los investigadores para dedicarse a determinadas líneas de su preferencia.

La vida académica del profesor universitario es apasionante y llena de posibilidades. La necesidad estructural del ser humano de justicia y verdad se manifiesta aún con más fuerza cuando se emite un juicio sobre su mérito o su capacidad

(Galán, 2007). El profesor debe dar respuesta a sus cometidos fundamentales, entre los que está la realización de una producción científica contrastada de calidad. Sin embargo, es exigible que las reglas del juego estén claras para todos y que el nivel de exigencia investigadora sea coherente con el resto de obligaciones del profesorado, de tal modo que no se convierta en la excusa para descuidar la docencia y la participación en la vida universitaria. Por otra parte, los incentivos derivados de la creciente presión evaluativa deben ser

proporcionales al enorme trabajo que suscitan. Si deseamos una plantilla de profesores excelentes, se les debe reconocer como tales en todos los aspectos. El coste cero se antoja contraproducente para conseguir la mejora. Finalmente, si la investigación es importante, probablemente lo sea más la capacidad del profesor para entrar en relación con los alumnos y contribuir a su pasión por el conocimiento: no olvidemos, entre burocracia, controles y baremos, la verdadera misión de la universidad y de sus profesores.

Anexo I

Manifiesto sobre la Evaluación de sexenios en Ciencias de la Educación

Al Coordinador General de la CNEAI

Las cifras relativas a la concesión de tramos de investigación en el **campo de las Ciencias de la Educación** arrojan un resultado preocupante, puesto que el porcentaje de profesores con todos los sexenios posibles no llega al 17%, aunque hay variaciones en función de las áreas de conocimiento (ver anexo).

Por este motivo, las asociaciones y grupos abajo firmantes, exponemos las siguientes reflexiones y propuestas para contribuir a la mejora del sistema de evaluación de la producción investigadora en nuestras áreas de conocimiento:

1. Un buen sistema de evaluación de méritos debe ser lo más **objetivo y transparente** posible. En la actualidad, en las Ciencias de la Educación, más allá del *Social Sciences Journal Citation Report* (JCR del ISI), no son públicos los referentes utilizados por el Comité 7 para evaluar revistas o editoriales positivamente (puntuación superior a 6). En ocasiones, incluso las contribuciones publicadas en revistas que cumplen los criterios del **Apéndice 1** de la convocatoria, no alcanzan la puntuación mínima de 6 puntos.
2. El avance en la producción investigadora de impacto requiere unos **criterios de evaluación públicos y suficientemente detallados** como para que la comunidad científica pueda producir en la dirección adecuada en función de las estrategias nacionales e internacionales y respetando la libertad de cátedra e investigación.
3. Somos conscientes de la escasa tradición en nuestras áreas respecto a la publicación en **revistas consideradas de impacto internacional**, en concreto, en revistas del ISI (SS-JCR). No podemos trasladar acriticamente, sin embargo, la forma de publicar de las Ciencias Experimentales a las Ciencias Sociales (hay grandes diferencias como el número de revistas disponibles, interés local o de poco interés para el ámbito anglosajón de muchos estudios, etc.). Sin duda, una forma de potenciar esta dimensión internacional es su obligatoriedad para conseguir un sexenio. Sin embargo, estos cambios no se producen a corto plazo, sino tras un adecuado recorrido de información y formación en esta línea y deben, en todo caso, respetar las peculiaridades de las distintas áreas de conocimiento relacionadas con la educación.

Por ello, y sabiendo la importancia de la internacionalización de la producción científica española en educación, creemos que se podría proponer, a medio plazo (6-8 años) la obligatoriedad de presentar un artículo en una revista perteneciente a índices internacionales como el SS-JCR, ERIH o similares, para conseguir la evaluación positiva de un tramo de investigación. Estos índices deben ser considerados en igualdad de condiciones para evitar el sesgo anglosajón que hasta ahora caracteriza a los índices norteamericanos y dar cabida a publicaciones científicas europeas de prestigio.

En todo caso, para garantizar la objetividad de la evaluación, a título de ejemplo, la CNEAI podría publicar un **baremo** como el siguiente (la puntuación dentro de la horquilla debería asignarse también conforme a criterios objetivos):

- a) Primer tercio JCR o grupo A ERIH: 9-10 puntos.
 - b) Segundo tercio JCR o grupo B ERIH: 8-9 puntos.
 - c) Tercer tercio JCR o grupo C ERIH: 7-8 puntos.
4. Sin embargo, no debemos caer en el absurdo de desprestigiar nuestros excelentes canales de difusión científica y debe impulsarse el conocimiento de las publicaciones españolas de reconocido prestigio por parte de la comunidad investigadora nacional e internacional. No podemos obviar que, en nuestras áreas, España sigue siendo un referente en el ámbito internacional iberoamericano. Cada vez son más conocidos los distintos intentos de evaluar la calidad científica de nuestras revistas en índices más o menos cuantitativos: IN-RECS (EC³, Universidad de Granada), DICE-RESH (MEC-ANECA), FECYT (RECYT), MIAR (Universidad de Barcelona), ISOC (CINDOC) o LATINDEX, entre otros.
- En esta dirección, como indicamos en el punto anterior, podría publicarse un **baremo para las revistas científicas españolas de prestigio** de este tipo:
- a) Primer tercio en los principales índices como los citados en el punto 4: 8-9 puntos.
 - b) Segundo tercio: 6-7 puntos.
 - c) Tercer tercio: 3-5 puntos.
5. Para completar estos índices y dar lugar a un **listado único de revistas y editoriales** que asegure la transparencia, se propone que la CNEAI haga un **estudio sobre las puntuaciones asignadas** a revistas y editoriales —presentadas por los solicitantes de Ciencias de la Educación— en los tres últimos años y haga pública la horquilla de puntuaciones asignadas a cada una de ellas.
6. Los criterios y baremos públicos que tendrían que utilizarse en la evaluación, deberían mantenerse vigentes durante un período de tiempo suficiente (5 años), de manera que permita a los investigadores orientar su producción. En todo caso, **se evitará la publicación de criterios de evaluación con efectos retroactivos**.
7. El **número de autores** de las publicaciones no debería ser un criterio que penalice la puntuación. Los equipos de investigación son fundamentales para la concesión y realización de proyectos y debe apoyarse, en consecuencia, la publicación en equipo. En cualquier forma, debe hacerse pública la influencia de este aspecto en la evaluación.
8. En el mismo sentido, y dada la transversalidad de algunas de nuestras áreas, no debe penalizarse la publicación **interdisciplinar** en revistas de otras áreas (Psicología, Sociología, Medicina...). Más bien debería ser al contrario, primar la presencia de este tipo de trabajos.
9. Dado que se trata de evaluar la producción investigadora, debería tenerse en cuenta, de hecho, el **currículum investigador** de los solicitantes y su participación en equipos competitivos, especialmente en los casos dudosos.
10. Al igual que sucede en otros campos disciplinares de la CNEAI, la evaluación del **primer sexenio** de investigación podría realizarse con una mayor grado de flexibilidad.

10. Finalmente, sugerimos que las contestaciones a los numerosos **recursos de alzada** estén debidamente motivadas, ya que la situación contraria está produciendo una cierta sensación de indefensión e inseguridad jurídica.

Madrid, febrero de 2009

Documento aprobado por las juntas directivas de:

- Sociedad Española de Pedagogía
- Asociación Interuniversitaria de Investigación Pedagógica (AIDIPE)
- Reunión Estatal del Área de Didáctica y Organización Escolar Seminario Interuniversitario de Teoría de la Educación
- Sociedad Española de Educación Comparada
- Sociedad Española de Historia de la Educación

Consecución de sexenios por área y global en Ciencias de la Educación

Área	Nº de profesores	Profesores con todos los sexenios	% todos los sexenios presentados (A)	% parte de los sexenios (B)	A + B	% sin sexenios + no (C)
1. 805 - Teoría e Historia de la Educación	301	80	27	33	60	40
2. 625 - Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	205	52	25	33	58	42
3. 215 - Didáctica y Organización Escolar	387	82	21	27	48	52
4. 187 - Didáctica de la Expresión Corporal	69	9	13	12	25	75
5. 189 - Didáctica de la Expresión Musical	31	2	6	17	23	77
6. 193 - Didáctica de la Expresión Plástica	55	8	15	18	33	67
7. 195 - Didáctica de la Lengua y la Literatura	131	18	14	28	42	58
8. 200 - Didáctica de la Matemática	80	17	21	40	61	39
9. 205 - Didáctica de las Ciencias Experimentales	113	27	24	36	60	40
10. 210 - Didáctica de las Ciencias Sociales	70	8	11	39	50	50
11. 245 - Educación Física y Deportiva	122	37	30	10	40	60
Media global por áreas			16,75	25	41,75	58,25

Fuente: CNEAI. Periodo: 1989-2005.

Anexo II

Revistas iberoamericanas de Educación incluidas en la web of science

Titulo	País	Factor de Impacto 2009	Cuartil de su categoría
<i>Bolema-Mathematics Education Bulletin-Boletim de Educacao Matematica</i>	Brasil	Pendiente	Pendiente
<i>Cultura y Educación</i>	España	Pendiente	Pendiente
<i>Educación XXI</i>	España	Pendiente	Pendiente
<i>Ensenanza de las Ciencias</i>	España	Pendiente	Pendiente
<i>ESE-Estudios sobre Educación</i>	España	Pendiente	Pendiente
<i>Infancia y Aprendizaje*</i>	España	0,441	Cuarto
<i>Movimento</i>	Brasil	Pendiente	Pendiente
<i>Porta Linguarum</i>	España	Pendiente	Pendiente
<i>Revista de Educación</i>	España	Pendiente	Pendiente
<i>Revista Espanola de Pedagogia</i>	España	0,245	Cuarto
<i>Revista de Psicodidáctica*</i>	España	0,414	Cuarto
<i>Revista Latinoamericana de Investigacion en Matematica Educativa-Relime</i>	México	Pendiente	Pendiente
<i>Revista Lusofona de Educaçao</i>	Portugal	0,114	Cuarto
<i>Teoria de la Educación</i>	España	0,19	Cuarto

Nota: Revistas incluidas en la categoría Education & Educational Research. Con el asterisco se han incluido revistas en la categoría Psychology Educational y Psychology Developmental (ya que se entiende que son áreas afines y se publican algunos artículos de Educación). No hay revistas iberoamericanas incluidas en Education Special. La mayoría de las revistas ha sido incluida recientemente y, por tanto, todavía no se conoce su Factor de Impacto o su cuartil.

Referencias bibliográficas

- ALIAGA, F. (2009). La evaluación de la actividad investigadora del profesorado universitario: contraste entre intenciones y hechos. En J. JORNET (ed.), *La letra sin sangre entra*. Valencia: Universidad de Valencia, 19-31.
- ARANA Uli, L. (2010). La importancia de la educación en la estrategia estatal de innovación. *Aula Abierta*, 38, 41-52.
- BERMÚDEZ, M. P.; CASTRO, A.; SIERRA, J. C. y BUELA-CASAL, G. (2009). Análisis descriptivo transnacional de los estudios de doctorado en el EEES. *Revista de Psicodidáctica*, 14, 193-210.
- BETZ, B. (2010). Análisis de las fortalezas institucionales para la contratación de investigadores. *Aula Abierta*, 38, 65-74.
- BUELA-CASAL, G. (2005a). El sistema de habilitación nacional: criterios y proceso de evaluación. *Análisis y modificación de conducta*, 31, 136-137.
- BUELA-CASAL, G. (2005b). Situación actual de la productividad científica de las universidades españolas. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 5, 175-190.
- BUELA-CASAL, G. (2007a). Consideraciones metodológicas sobre el procedimiento de acreditación y del concurso de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios. *Revista Electrónica de Metodología Aplicada*, 12, 1-14.

- BUELA-CASAL, G. (2007b). Reflexiones sobre el sistema de acreditación del profesorado funcionario de Universidad en España. *Psicothema*, 19, 473-482.
- BUELA-CASAL, G. (2010). Índices de impacto de las revistas científicas e indicadores para medir el rendimiento de los investigadores. *Revista de Psicodidáctica*, 15, 3-19.
- BUELA-CASAL, G.; BERMÚDEZ, M. P.; SIERRA, J. C.; QUEVEDO-BLASCO, R. y CASTRO, A. (2009). Ranking de 2008 en investigación de las universidades públicas españolas. *Psicothema*, 21, 304-312.
- BUELA-CASAL, G.; BERMÚDEZ, M. P.; SIERRA, J. C.; QUEVEDO-BLASCO, R. y CASTRO, A. (2010). Ranking de 2009 en investigación de las universidades públicas españolas. *PSICOTHEMA*, 22, 171-179.
- BUELA-CASAL, G.; GUILLÉN-RIQUELME, A.; GUGLIELMI, O.; QUEVEDO-BLASCO, R. y RAMIRO, T. (2011). Rendimiento en el doctorado en función del área del conocimiento. *Revista de Psicodidáctica*, 16, 181-192.
- BUELA-CASAL, G.; OLIVAS-ÁVILA, J.; MUSI-LECHUGA, B. y ZYCH, I. (2011). The h index of the presidents of the American Psychological Association (APA) through journal articles included in the Web of Science. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 11, 95-107.
- BUELA-CASAL, G.; VADILLO, O.; PAGANI, R.; BERMÚDEZ, M. P.; SIERRA, J. C.; ZYCH, I. y CASTRO, A. (2009). Comparación de los indicadores de la calidad de las universidades. *Revista de Universidad y Sociedad del Conocimiento (RUSC)*, 6, 9-21.
- BUELA-CASAL, G. y ZYCH, I. (2010). Analysis of the relationship between the number of citations and the quality evaluated by experts in psychology journals. *Psicothema*, 22, 270-275.
- BUELA-CASAL, G.; ZYCH, I.; SIERRA, J. C. y BERMÚDEZ, M. P. (2007). The Internationality Index of the Spanish Psychology Journals. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 7, 899-910.
- FERNÁNDEZ, M. J.; CARBALLO, R. y GALÁN, A. (2010). Faculty attitudes and training needs to respond the new European Higher Education challenges. *Higher Education*, 60, 101-118.
- CASTRO, A.; GUILLÉN-RIQUELME, A.; QUEVEDO-BLASCO, R.; RAMIRO, M. T.; BERMÚDEZ, M. P. y BUELA-CASAL, G. (2010). Las Escuelas Doctorales: evolución histórica, características y aspectos relevantes para su consolidación en España. *Aula Abierta*, 38, 17-28.
- DE MIGUEL DIAZ, M. (1997). La evaluación de la actividad investigadora del profesorado en el ámbito de las Ciencias de la Educación. *Revista de Investigación Educativa*, 15, 171-186.
- ECHEBURÚA ODRIOZOLA, E. (2002). El sistema de sexenios en la evaluación de la actividad investigadora en el ámbito de la psicología clínica: una primera reflexión. *Análisis y Modificación de la Conducta*, 288, 391-404.
- GALÁN, A. (ed.). (2007). *El perfil del profesor universitario: situación actual y retos de futuro*. Madrid: Editorial Encuentro.
- GALÁN, A. y RUBALCABA BERMEJO, L. (2006). Motivaciones del profesorado universitario español y nuevas exigencias en la universidad de hoy. *Revista Krinein. Revista de Educación*, 2, 57-90.
- GALÁN, A. y SERRANO, C. (2006). Tendencias actuales en la evaluación externa del profesorado universitario: el caso de la ACAP. *Miscelánea Comillas. Revista de Ciencias Humanas y Sociales*, 64, 127-171.
- GARCÍA-BERRO, E.; ROCA, S.; AMBLAS, G.; MURCIA, F.; SALLARÉS, J. y BUGEDA, G. (2010). La evaluación de la actividad docente del profesorado en el marco del EEES. *Aula Abierta*, 38, 29-40.
- GARFIELD, E. (2003). The meaning of the impact factor. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 3, 363-369.
- JIMÉNEZ CONTRERAS, E.; MOYA ANEGÓN, F. y DELGADO LÓPEZ-CÓZAR, E. (2003). The evolution of research activity in Spain. The impact of the National Commission for the Evaluation of Research Activity (CNEAI). *Research Policy*, 32, 123-142.
- LEY ORGÁNICA 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU).
- MONTERO, I. y LEÓN, O. G. (2007). A guide for naming research studies in Psychology. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 7, 847-862.
- OLIVAS-ÁVILA, J. A. y MUSI-LECHUGA, B. (2010a). Análisis de la producción de los profesores funcionarios de Psicología en España en artículos de revistas en la Web of Science. *Psicothema*, 22, 909-916.

- OLIVAS-ÁVILA, J. A. y MUSI-LECHUGA, B. (2010b). Producción en tesis doctorales de los profesores funcionarios de Psicología en España más productivos en la Web of Science. *Psicothema*, 22, 917-923.
- PELECHANO BARBERÁ, V. (2002). Valoración de la actividad científica en psicología: ¿Pseudoproblema, sociologismo o ideologismo? *Análisis y Modificación de la Conducta*, 28, 323-362.
- POLAINO LORENTE, A. (2002). Ciencia, política y política de la investigación. *Análisis y Modificación de la Conducta*, 28, 363-390.
- RAMOS-ÁLVAREZ, M.; MORENO-FERNÁNDEZ, M. M.; VALDÉS-CONROY, B. y CATENA, A. (2008). Criteria of the peer review process for publication of experimental and quasi-experimental research in Psychology: A guide for creating research papers. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 8, 751-764.
- ROALES-NIETO, J. G. y LUCIANO, C. (2002). A la calidad por the quantity (porque la cantidad no vale): algunas reflexiones sobre los criterios de evaluación de la calidad de la investigación en psicología. *Análisis y Modificación de la Conducta*, 28, 431-454.
- RUIZ-PÉREZ, R.; DELGADO LÓPEZ-CÓZAR, E. y JIMÉNEZ-CONTRERAS, E. (2010). Principios y criterios utilizados en España por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) para la valoración de las publicaciones científicas: 1989-2009. *Psicothema*, 22, 898-908.
- SALVADOR CODERCH, P.; AZAGRA MALO, A. y GÓMEZ LIGÜERRE, C. (2008). Criterios de evaluación de la actividad investigadora en derecho civil, derecho privado y análisis del derecho. *InDret*, 3, 2-63.
- SANZ MENÉNDEZ, L. (1995). Research actors and the state: Research evaluation and evaluation of science and technology policies in Spain. *Research Evaluation*, 5, 79-88.
- SIERRA, J. C.; BUELA-CASAL, G.; BERMÚDEZ, M. P. y SANTOS-IGLESIAS, P. (2008). Análisis transnacional del sistema de evaluación y selección del profesorado universitario. *Interiencia*, 33, 251-257.
- SIERRA, J. C.; BUELA-CASAL, G.; BERMÚDEZ, M. P. y SANTOS-IGLESIAS, P. (2009a). Importancia de los criterios e indicadores de evaluación y acreditación del profesorado funcionario universitario en los distintos campos de conocimiento de la UNESCO. *Revista de Universidad y Sociedad del Conocimiento (RUSC)*, 6, 49-59.
- SIERRA, J. C.; BUELA-CASAL, G.; BERMÚDEZ, M. P. y SANTOS-IGLESIAS, P. (2009b). Opinión de Profesores Titulares y Catedráticos de Universidad acerca de criterios y estándares para la acreditación del profesorado universitario. *Revista Española de Documentación Científica*, 32, 89-100.
- ZYCH, I. y BUELA-CASAL, G. (2007). Análisis comparativo de los valores en el Índice de Internacionalidad de las revistas iberoamericanas de psicología incluidas en la Web of Science. *Revista Mexicana de Psicología*, 24, 7-14.
- ZYCH, I. y BUELA-CASAL, G. (2009). The Internationality Index: Application to Revista Latinoamericana de Psicología. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 41, 401-412.
- ZYCH, I. y BUELA-CASAL, G. (2010). Internacionalidad de las revistas de psicología multidisciplinar editadas en Iberoamérica e incluidas en la Web of Science. *Universitas Psychologica*, 9, 27-34.

Fuentes electrónicas

- AGRAIT, N. y POVES, A. (2009). *Informe sobre los resultados de las evaluaciones de la CNEAI: La situación en 2009*. <http://www.educacion.es/dctm/ministerio/horizontales/ministerio/organismos/cneai/2009-info-v5.pdf?documentId=0901e72b8008d9ff> [Fecha de consulta 1/03/2011]
- ACADEMIC RANKING OF WORLD UNIVERSITIES (Shanghai Jiao Tong University (SJTU)) <http://www.arwu.org/ARWU2010.jsp> [Fecha de consulta: 1/3/2011].
- BORRADOR DEL ESTATUTO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESPAÑOLAS <http://www.fe.ccoo.es/comunes/temp/recursos/25/760575.pdf>. [Fecha de consulta: 1/3/2011].
- FERNÁNDEZ ESQUINAS, M.; PÉREZ YRUELA, M. y MERCHÁN HERNÁNDEZ, C. (2005). *El sistema de incentivos y recompensas en la ciencia pública española*. Instituto de Estudios Sociales Avanzados de Andalucía y Consejo Superior de Investigaciones Científicas. <http://digital.csic.es/bitstream/10261/2044/1/01-06.pdf>. [Fecha de consulta: 10/3/2011].

WORLD UNIVERSITY RANKINGS (Times Higher Education) <http://www.timeshighereducation.co.uk/>. [Fecha de consulta: 1/3/2011].

Abstract

Analysis of the criteria of the National Commission for the Evaluation of Research Activity (CNEAI) for the concession of the research incentives in Education

The importance of the evaluation of the Higher Education has recently increased, on one hand, because of the creation of the European Higher Education Area and, on the other, as the new Spanish Organic Laws establish research incentives and accreditation processes of the university professors. Although many studies were conducted in relation to the criteria, parameters and indicators for this evaluation, there are very few works which focus on analyzing the criteria for the concession of the research incentives. For this reason, the objective of the current study consisted of conducting this analysis, focusing on the field of Education. The results show that the most important criterion to get an incentive is the publication of articles in journals included in the Journal Citation Reports. Other publications can be assessed if they accomplish a series of criteria according to the Assessing Committee, which have been mentioned since 2005. It has been shown that the criteria are not specific and that there is no established reckoner which could be applied to evaluate the merits of the solicitants. The rate of negative evaluations is very high, in absolute terms and also in comparison to other areas. Thus, the authors include some recommendations for the future.

Key words: *Higher Education, Evaluation, University professors, Research incentives.*

Résumé

Analyse des critères de la Commission Nationale d'Évaluation de l'Activité de Recherche (CNEAI) pour la concession des étapes de recherche en éducation

L'évaluation de l'Enseignement Supérieur a gagnée en importance pendant ces dernières années. Parmi les causes qui ont conduit à une augmentation du nombre des évaluations on peut souligner la création de l'Espace Européen d'Enseignement Supérieur, ainsi que les nouvelles Loi Organiques espagnoles et ses développements normatifs, lesquels établissent des compléments économiques et des procédures d'accréditation pour les enseignants. Même s'il y a eu plusieurs études sur les critères, les paramètres et les indicateurs propres à ce type d'évaluation, très peu d'entre eux ont été consacrés à l'analyse des critères pour la concession des sixaines de recherche. Par conséquent, l'objectif de cette étude est de procéder à cette analyse, en concédant une particulière attention au domaine de l'éducation. Les résultats montrent que le critère plus clair pour obtenir une évaluation positive est la contribution des articles publiés dans des revues incluses dans le *Journal Citation Reports* (JCR). Même si la normative accepte l'évaluation d'autres contributions qui ne soient pas incluses dans le JCR, à condition qu'elles répondent, selon l'avis du Comité Consultatif, à une série de critères de qualité approuvés depuis 2005, nous démontrons que les critères sont très peu spécifiques et qu'il n'existe pas un barème objective qui puisse être appliqué lors de l'évaluation des mérites apportés par les solliciteurs. Cette situation entraîne un taux d'échec énorme en termes

absolus ainsi que par rapport à d'autres domaines. En conclusion, nous présentons une série de recommandations visant à améliorer le système d'évaluation de la productivité de la recherche dans le futur.

Mots clés : *Enseignement supérieur, Évaluation, Professorat, Compléments de productivité.*

Perfil profesional de los autores

Arturo Galán González

Profesor titular en el Departamento MIDE de la UNED, donde ejerce el cargo de vicedecano. Es vicepresidente de la Asociación para la Investigación y la Docencia *Universitas*. Ha investigado y publicado sobre la evaluación de la calidad y la evaluación de la competencia docente en la universidad. *Research Scholar* en *Boston University* y en el *M.I.T.* Durante dos años investigó en la Agencia de Calidad de las Universidades de Madrid (ACAP) como jefe de la Unidad de Evaluación para la Contratación del Profesorado, donde desarrolló un baremo objetivo para la evaluación del profesorado contratado.

Correo electrónico de contacto: agalan@edu.uned.es

Izabela Zych

Izabela Zych es licenciada y doctora en Psicología por la Universidad de Granada. Autora de diferentes artículos científicos en revistas incluidas en la *Web of Science*. Sus líneas de investigación están relacionadas con la evaluación de la calidad de la ciencia y de la educación. Actualmente, trabaja como profesora en las Facultades de Ciencias de la Educación de la Universidad de Córdoba y de la Universidad de Huelva.

Correo electrónico de contacto: izych@uco.es